

AUTO No 2025-2289

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”**

El Subdirector Administrativo y Financiero de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS**, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, articulo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante facturas Nros. PE 2355 de 2024 y PE 2884 de 2025, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de TASA POR USO DEL AGUA vigencia 2023 y 2024, a cargo de la señora **MARIA MARLENY OSPINA BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.097.866 y a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** libró mandamientos de pago Nros. 2024-1605 del 23 de agosto de 2024 y 2025-1821 del 03 de septiembre de 2025 en contra de la señora **MARIA MARLENY OSPINA BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.097.866.

Que la señora **MARIA MARLENY OSPINA BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.097.866, efectuó pago por los conceptos enunciados a través de comprobantes de ingreso consignación Nos 2395 y 2396 del veintinueve (29) de octubre de 2025.

Que, así las cosas, la señora **MARIA MARLENY OSPINA BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.097.866, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en el paz y salvo No. 139 de noviembre cinco (05) de 2025 suscrito por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** en contra de la señora **MARIA MARLENY OSPINA BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.097.866, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el archivo definitivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos bancarios.

AUTO No 2025-2289

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto a la señora **MARIA MARLENY OSPINA BEDOYA**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 25.097.866, en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite, conforme a lo establecido por el artículo 75 del CPACA.

Dado en Manizales a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025,



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Marilyn Adriana Montes G. Profesional Universitario
Revisó: Berenice Mora F. Profesional Especializada
TXU356